



Villahermosa, Tabasco; a 27 de octubre de 2021

## **Boletín No 84/2021**

### **CONFIRMÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, RESOLUCIÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.**

El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en sesión presencial a puerta cerrada, efectuada el día de hoy, confirmó la resolución dictada en el procedimiento especial sancionador PES/063/2021, por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual declaró el incumplimiento de disposiciones electorales previstas en el artículo 341, numeral 1, fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Lo anterior, al resultar infundados e inoperantes los planteamientos realizados por el recurrente en el juicio de apelación número 71 de este año.

La Magistrada Presidenta y los Magistrados, resolvieron:

Que la resolución combatida se encuentra ajustada a derecho, al privilegiar el interés superior del menor.

Por otra parte, se confirmó el actuar de la responsable toda vez que, la conducta denunciada, encuadra en la infracción prevista en el artículo 341, numeral 1, fracción VI de la ley electoral y de partidos políticos del Estado de Tabasco.